



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
☆☆☆ CANTÓN FLAVIO ALFARO

Calle Amazonas y Agustín Zambrano | Teléfono: 2353-341 2353305 | Email: municipioflavioalfaro@hotmail.com | www.flavioalfaro.gob.ec

CONTRATO DE EMERGENCIA "ADQUISICIÓN, COLOCACIÓN Y TRANSPORTE DE 1000 M3 DE MATERIAL FILTRANTE PARA LA VÍA FACUNDO-BADEN DE RÍO DE ORO (CHISPARO) Y 700M3 DE PIEDRA ESCOLLERA DE DIAMETRO ENTRE 0.5-1.5 MT DE DIAMETRO PARA LOS BADENES DEL SITIO CHISPARO, ESTERO MATÍAS Y OTROS DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO".

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Flavio Alfaro, representado legalmente por el Doctor **RAMÓN EDUARDO CEDEÑO MENDOZA**, en calidad de Alcalde de Flavio Alfaro, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra parte la **Compañía Constructora "OCM" S.A.** representada legalmente por el Señor Washington Córdova Rodríguez con RUC **1391725124001**, en su calidad de **Gerente General**, a quien en adelante se le denominará **"CONTRATISTA"**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES.

1.01. La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "...Art. 6.- **Definiciones.-** 31. Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva... Art. 57.- **Procedimiento.-** Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato. En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.

1.02. Conforme lo dispone el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador "El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad"



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL ★☆☆ CANTÓN FLAVIO ALFARO

Calles Amazonas y Agustín Zambrano | Teléfono: 2353-341 2353305 | Email: municipioflavioalfaro@hotmail.com | www.flavioalfaro.gob.ec

1.03. La Ley de Seguridad Pública y del Estado, en su Art. 3.- De la garantía de seguridad pública, señala: "...Es deber del Estado promover y garantizar la seguridad de todos los habitantes, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos del Ecuador, y de la estructura del Estado, a través del Sistema de Seguridad Pública y del Estado, responsable de la seguridad pública y del Estado con el fin de coadyuvar al bienestar colectivo, al desarrollo integral, al ejercicio pleno de los derechos humanos y de los derechos y garantías constitucionales..."

1.04. El Art. 34 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado.- De la coordinación en caso de Desastres Naturales, determina: "...En caso de desastres naturales la planificación, organización, ejecución y coordinación de las tareas de prevención, rescate, remediación, asistencia y auxilio estarán a cargo del organismo responsable de la defensa civil, bajo la supervisión y control del Ministerio de Coordinación de Seguridad o quien haga sus veces, preservando el mantenimiento del orden público y el libre ejercicio de los derechos y libertades ciudadanas garantizados en la Constitución. El organismo responsable de la defensa civil actuará en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados y la sociedad civil, también contará con el apoyo de las Fuerzas Armadas y otros organismos necesarios para la prevención y protección de la seguridad, ejecutará las medidas de prevención y mitigación necesarias para afrontarlos y minimizar su impacto en la población..."

1.05. El literal d) del artículo 11 de la referida Ley, establece que "La prevención y las medidas para contrarrestar, reducir y mitigar los riesgos de origen natural y antrópico o para reducir la vulnerabilidad, corresponden a las entidades públicas y privadas, nacionales, regionales y locales";

1.06. El artículo 30 de la Ley de Seguridad Pública y de Estado, establece que "Toda medida que se decreta durante el estado de excepción debe ser proporcional a la situación que se quiere afrontar, en función de la gravedad de los hechos objetivos, naturaleza y ámbito de aplicación".

1.07. Mediante Resolución RE-SERCOP-2016-0000048 de 21 de abril de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió las disposiciones para las contrataciones de emergencia que se realizarán en base del estado de excepción declarado conforme a los Decretos Ejecutivos Nos. 1001 y 1002 de 17 y 18 de abril de 2016;

1.08. El artículo 30 del Código Civil señala que "Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.";

1.09. Mediante Resolución RE-SERCOP-2016. Art. 3 el registro de la documentación necesaria para la regularización de estas contrataciones, esto es resoluciones de declaratoria de emergencia, facturas, actas de entrega recepción, contratos, informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, se los podrá realizar de manera posterior en el portal institucional del SERCOP a través de la herramienta



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL ☆☆☆ CANTÓN FLAVIO ALFARO

Calles Amazonas y Agustín Zambrano | Teléfono: 2353-341 2353305 | Email: municipioflavioalfaro@hotmail.com | www.flavioalfaro.gob.ec

"PUBLICACIÓN DE Emergencia", es decir, una vez realizada la contratación y superada la situación de emergencia.

1.10. El día de 16 de abril de 2016, se presentaron eventos telúricos de grandes magnitudes, que ocasionaron cuantiosas pérdidas en algunas provincias del país, configurándose éste en un hecho concreto, objetivo y probado;

1.11. Mediante Decretos Ejecutivos Nos. 1001 y 1002 de 17 y 18 de abril de 2016, respectivamente, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador declaró "(...) el estado de excepción en las provincias de: Esmeraldas, Manabí, Santa Elena, Santo Domingo de los Tsáchilas, Los Ríos y Guayas, por los efectos adversos de este desastre natural";

1.12. Mediante Resolución EME-GADMFA-RECM-017-2016 de 18 de abril de 2016, el Dr. Ramón Eduardo Cedeño Mendoza-Alcalde de Flavio Alfaro, máxima autoridad administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Flavio Alfaro declaró el estado de emergencia en el cantón Flavio Alfaro, provincia de Manabí.

1.13. Mediante Resolución EME-GADMFA-RECM-.....-2017 de 06 de enero de 2017, el Dr. Ramón Eduardo Cedeño Mendoza-Alcalde de Flavio Alfaro, máxima autoridad administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Flavio Alfaro, resuelve acogerse al estado de excepción decretado por el Presidente de la República y declarar "En situación de emergencia" los hechos derivados de la catástrofe natural ocurrida en el cantón Flavio Alfaro, Provincia de Manabí. Con este antecedente, con la documentación que se detalla a continuación contrata por emergencia con la **Compañía Constructora de Obras Cíviles y Mecánicas "OCM" S.A** representada legalmente por el Señor **Washington Córdova Rodríguez** con RUC **1391725124001**, para el **CONTRATO DE EMERGENCIA "ADQUISICIÓN, COLOCACIÓN Y TRANSPORTE DE 1000M3 DE MATERIAL FILTRANTE PARA LA VÍA FACUNDO-BADEN DE RÍO DE ORO (CHISPARO) Y 700M3 DE PIEDRA ESCOLLERA DE DIAMETRO ENTRE 0.5-1.5 MT DE DIAMETRO PARA LOS BADENES DEL SITIO CHISPARO, ESTERO MATÍAS Y OTROS DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO"**, con un presupuesto referencial de USD **60.584,72 (SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 72/100 DOLARES AMERICANOS) INCLUIDO EL IVA.**

1.14.-Mediante oficio N° 009 -D.O.P.M.JVD-GADMFA-2017 de fecha enero 31 del 2017, suscrito por el Ingeniero José Velásquez Delgado-Director de Obras Públicas del GAD Municipal de Flavio Alfaro, dirigido al Doctor Ramón Eduardo Cedeño Mendoza-Alcalde de Flavio Alfaro, informando que los moradores de varios sectores de la parte urbana de la Ciudadela: Maranatha, Municipal, Grijalva, Miraflores, Bazurto, San José, Zambrano, Dolorosa, Santa Narcisa, centro de la ciudad y sectores rurales se han acercado a esta dependencia por varias ocasiones, solicitando se les realice la protección las riveras de los ríos rancho quemado, pescadillo y río de oro, con la finalidad de proteger sus terrenos, casas y los badenes construidos por administración directa en convenio con el GPM; por tal motivo sugiere se contrate la adquisición y acarreo de material, por lo que resulta imperioso señor alcalde ejecutar estos trabajos de manera urgente mucho más cuando se aproxima la etapa invernal.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
☆☆☆ CANTÓN FLAVIO ALFARO

Calles Amazonas y Agustín Zambrano | Teléfono: 2353-341 2353305 | Email: municipioflavioalfaro@hotmail.com | www.flavioalfaro.gob.ec

1.15.- Mediante memorando DA-ECM-FA-2017, de fecha 02 de febrero del 2017, el Dr. Eduardo Cedeño Mendoza, dispuso al Ing. José Velásquez-Director de Obras Públicas Municipal, realizar la elaboración de Presupuesto, Análisis Cronograma y Especificaciones Técnicas, para la **“ADQUISICIÓN, COLOCACIÓN Y TRANSPORTE DE 1000M3 DE MATERIAL FILTRANTE PARA LA VÍA FACUNDO-BADEN DE RÍO DE ORO (CHISPARO) Y 700M3 DE PIEDRA ESCOLLERA DE DIAMETRO ENTRE 0.5-1.5 MT DE DIAMETRO PARA LOS BADENES DEL SITIO CHISPARO, ESTERO MATÍAS Y OTROS DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO”**.

1.16.- Mediante oficio N° 0104-D.O.P.M.JVD-GADMFA-2017 de fecha febrero 3 del 2017, suscrito por el ingeniero José Velásquez Delgado-Director de Obras Públicas del GAD Municipal de Flavio Alfaro, dirigido al Doctor Ramón Eduardo Cedeño Mendoza-Alcalde de Flavio Alfaro, pone a consideración el presupuesto general, análisis de precio unitario y cronograma para el **CONTRATO DE “ADQUISICIÓN, COLOCACIÓN Y TRANSPORTE DE 1000M3 DE MATERIAL FILTRANTE PARA LA VÍA FACUNDO-BADEN DE RÍO DE ORO (CHISPARO) Y 700M3 DE PIEDRA ESCOLLERA DE DIAMETRO ENTRE 0.5-1.5 MT DE DIAMETRO PARA LOS BADENES DEL SITIO CHISPARO, ESTERO MATÍAS Y OTROS DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO”**. Por un valor de **USD 60.584,72 (SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 72/100 DOLARES AMERICANOS) INCLUIDO EL IVA**.

1.17 Mediante Memorando DA-ECM-FA-2017, de fecha Flavio Alfaro febrero 03 del 2017, el Dr. Ramón Eduardo Cedeño Mendoza-Alcalde del GAD Municipal Flavio Alfaro, solicita al Eco. Washington Pérez Santana-Director Financiero del GAD Municipal, para solicitarle que verifique e informe si existe partida presupuestaria y disponibilidad económica para la **“ADQUISICIÓN, COLOCACIÓN Y TRANSPORTE DE 1000M3 DE MATERIAL FILTRANTE PARA LA VÍA FACUNDO-BADEN DE RÍO DE ORO (CHISPARO) Y 700M3 DE PIEDRA ESCOLLERA DE DIAMETRO ENTRE 0.5-1.5 MT DE DIAMETRO PARA LOS BADENES DEL SITIO CHISPARO, ESTERO MATÍAS Y OTROS DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO”**. Por un valor de **USD 60.584,72 (SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 72/100 DOLARES AMERICANOS) INCLUIDO EL IVA**.

1.18 Con fecha 03 de febrero del 2017, el Eco. Washington Pérez Santana-Director Financiero del GAD Municipal, emite la Certificación indicando que en el presupuesto Institucional consta la partida presupuestaria para financiar **CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO DE BOMBEO DE HORMIGON ARMADO, BOMBA MONOFÁSICA DE 5HP SUMERGIBLE PARA LAS AGUAS SERVIDAS, MURO DE GAVIÓN, RELLENO Y ADOQUINADO EN LA CALLE LUIS NAVEDA DE LA CIUDADELA GRIJALVA DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO”**, por un valor de **USD 60.584,72 (SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 72/100 DOLARES AMERICANOS) INCLUIDO EL IVA**.

1.19. Mediante oficio N° 0745-DA-ECM-GADMFA-2017 con fecha Flavio Alfaro 08 de febrero del 2017, el Doctor Eduardo Cedeño Mendoza, en calidad de máxima autoridad del Municipio, de Flavio Alfaro, envía la carta de Invitación a la **Compañía Constructora de Obras Cíviles y Mecánicas “OCM” S.A** representada legalmente por el Señor



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
☆☆☆ CANTÓN FLAVIO ALFARO

Calle Amazonas y Agustín Zambrano | Teléfono: 2353-341 2353305 | Email: municipioflavioalfaro@hotmail.com | www.flavioalfaro.gob.ec

Washington Córdova Rodríguez con RUC 1391725124001, para la contratación emergente de la "ADQUISICIÓN, COLOCACIÓN Y TRANSPORTE DE 1000M3 DE MATERIAL FILTRANTE PARA LA VÍA FACUNDO-BADEN DE RÍO DE ORO (CHISPARO) Y 7000M3 DE PIEDRA ESCOLLERA DE DIAMETRO ENTRE 0.5-1.5 MT DE DIAMETRO PARA LOS BADENES DEL SITIO CHISPARO, ESTERO MATÍAS Y OTROS DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO". Por un valor de USD 60.584,72 (SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 72/100 DOLARES AMERICANOS) INCLUIDO EL IVA, cuyo plazo de entrega es de 30 días, contados a partir de la entrega del anticipo.

1.20. La Compañía Constructora de Obras Cíviles y Mecánicas "OCM" S.A representada legalmente por el Señor Washington Córdova Rodríguez con RUC 1391725124001, mediante oficio de fecha 10 de febrero del 2017, le comunica al Doctor Eduardo Cedeño Mendoza-Alcalde de Flavio Alfaro que acepta las condiciones para el "ADQUISICIÓN, COLOCACIÓN Y TRANSPORTE DE 1000M3 DE MATERIAL FILTRANTE PARA LA VÍA FACUNDO-BADEN DE RÍO DE ORO (CHISPARO) Y 7000M3 DE PIEDRA ESCOLLERA DE DIAMETRO ENTRE 0.5-1.5 MT DE DIAMETRO PARA LOS BADENES DEL SITIO CHISPARO, ESTERO MATÍAS Y OTROS DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO", con las condiciones expresas en la invitación.

1.21 Toda vez que se ha constatado que se cuenta con disponibilidad de fondos, de acuerdo a la partida presupuestaria que se detalla a continuación:

N° B 300.361.750105.000 Denominada OBRAS PÚBLICAS DE TRANSPORTE Y VÍAS, del programa OTROS SERVICIOS COMUNALES, por la cantidad de USD 60.584,72 (SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 72/100 DOLARES AMERICANOS) INCLUIDO EL IVA, Constante en la certificación financiera de febrero 03 de 2017, conferida por el Ec. Washington Pérez Santana, Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Flavio Alfaro.

1.22. Mediante Memorando DA-ECM-FA-2017, de fecha febrero 13 del 2017, el Doctor Eduardo Cedeño Mendoza-Alcalde del Cantón Flavio Alfaro, se dirige al Ab. Dalton Alexi Pazmiño Castro-Procurador Síndico del GAD Municipal autorizándole la elaboración del "ADQUISICIÓN, COLOCACIÓN Y TRANSPORTE DE 1000M3 DE MATERIAL FILTRANTE PARA LA VÍA FACUNDO-BADEN DE RÍO DE ORO (CHISPARO) Y 7000M3 DE PIEDRA ESCOLLERA DE DIAMETRO ENTRE 0.5-1.5 MT DE DIAMETRO PARA LOS BADENES DEL SITIO CHISPARO, ESTERO MATÍAS Y OTROS DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO", por un valor de USD 60.584,72 (SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 72/100 DOLARES AMERICANOS) INCLUIDO EL IVA.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

a) Carta de Invitación formulada por el Señor Alcalde de Flavio Alfaro;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
☆☆☆ CANTÓN FLAVIO ALFARO

Calles Amazonas y Agustín Zambrano | Teléfono: 2353-341 2353305 | Email: municipioflavioalfaro@hotmail.com | www.flavioalfaro.gob.ec

- b) Certificación Financiera;
- c) La Resolución de Emergencia de la Municipalidad
- e) Declaración Juramentada de no tener impedimento para contratar con el sector Público;
- g) Certificación de no ser deudor al GAD Municipal de Flavio Alfaro

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

Objetivo General.

Sobre la base de los antecedentes anotados, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Flavio Alfaro contrata con la **Compañía Constructora de Obras Cíviles y Mecánicas "OCM" S.A** representada legalmente por el Señor **Washington Córdova Rodríguez** con RUC **1391725124001**, para el **CONTRATO DE EMERGENCIA "ADQUISICIÓN, COLOCACIÓN Y TRANSPORTE DE 1000M3 DE MATERIAL FILTRANTE PARA LA VÍA FACUNDO-BADEN DE RÍO DE ORO (CHISPARO) Y 7000M3 DE PIEDRA ESCOLLERA DE DIAMETRO ENTRE 0.5-1.5 MT DE DIAMETRO PARA LOS BADENES DEL SITIO CHISPARO, ESTERO MATÍAS Y OTROS DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO"**, de conformidad con el presupuesto presentado por la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad, y en base al siguiente detalle:

ITEM	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL USD
	MARGEN DERECHO				
001	Piedra escollera	m3	700.00	14.14	9,898.00
002	Transporte de piedra escollera	M3/km	56000.00	0.27	15,120.00
003	Alquiler de Excavadora Oruga 320	hora	200.00	45.00	9,000.00
003	Material Filtrante	M3	1000.00	7.65	7,650.00
003	Transporte de material granular	M3-km	80000.00	0.19	15,200.00
					USD 56,868.00

El mismo que se compromete al efecto, a cumplir la prestación establecida en este contrato, con sujeción a las especificaciones técnicas establecidas en la invitación.

Cláusula Cuarta.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

4.01.- El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de **USD 60.584,72 (SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 72/100 DOLARES AMERICANOS) INCLUIDO EL IVA**, de conformidad con el presupuesto presentado por la Dirección de Obras Públicas.

4.02.- El valor de este Contrato será cancelado contra entrega del material y trabajos ejecutados; misma que se respaldará mediante acta de entrega-recepción correspondiente



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
★☆☆★ CANTÓN FLAVIO ALFARO**

Calles Amazonas y Agustín Zambrano | Teléfono: 2353-341 2353305 | Email: municipioflavioalfaro@hotmail.com | www.flavioalfaro.gob.ec

Cláusula Quinta.- Con fecha febrero 03 del 2017, el Economista Washington Pérez Santana, Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Flavio Alfaro, certificó que existe la Partida Presupuestaria N°B300.361.750105.000 denominada **OBRAS PÚBLICAS DE TRANSPORTE Y VÍAS**, del programa **OTROS SERVICIOS COMUNALES**, para financiar esta Obra.

Cláusula Sexta.- GARANTIAS.

En este contrato no se rendirá ningún tipo de garantías, por no exigirlo esta modalidad de contrato.

Cláusula Séptima.- PLAZO.

El contratista se compromete a entregar el material y la obra totalmente terminada en el plazo de 30 días calendarios, los que correrán a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

Cláusula Octava.- MULTAS.

Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa equivalente al uno por mil del monto del contrato; salvo caso fortuito o de fuerza mayor, conforme lo define y establece el Artículo 30 del Código Civil.

Cláusula Novena.- ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La CONTRATANTE designa al Ingeniero José Velásquez Delgado como Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales de la invitación que forman parte del presente contrato.

Cláusula Décima.- CONDICIÓN.-

El contratista se compromete a la ejecución del presente contrato asumiendo con todos los gastos que demande la realización del mismo, es decir, mano de obra, herramientas y alquiler de equipos del trabajo a utilizarse.

Además, el contratista declara bajo juramento que no se encuentra incurso en las prohibiciones contempladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

Cláusula Décima Primera.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato terminará por las siguientes Causales:

1. Por no sujetarse el Contratista a las especificaciones técnicas ni acatar las instrucciones que recibiera de la Municipalidad, tanto en su ejecución como en la rectificación de los trabajos contratados;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL ☆☆☆ CANTÓN FLAVIO ALFARO

Calles Amazonas y Agustín Zambrano | Teléfono: 2353-341 2353305 | Email: municipioflavioalfaro@hotmail.com | www.flavioalfaro.gob.ec

2. Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP;
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo ha pedido del CONTRATISTA;
4. Por declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del Contratista; y,
5. Por muerte del Contratista o por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competente de tal persona jurídica.

Cláusula Décima Segunda.- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.-

Cuando por circunstancias imprevistas o económicas como de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para las partes contratantes, ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones constantes en el presente contrato.

Cláusula Décima Tercera.- CONFIDENCIALIDAD

La Municipalidad y el CONTRATISTA convienen en que toda la información que llegue a su conocimiento de la otra parte, en razón de la ejecución del presente Contrato será considerada confidencial o no divulgada. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la dueña de tal información. El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este Contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

El CONTRATISTA o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos de reproducir o publicar la información del proyecto materia del Contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos, salvo autorización por escrito de la Municipalidad.

Cláusula Décima Cuarta.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

14.1.- En caso de controversias que no puedan solucionarse de común acuerdo, las partes se someterán de acuerdo a lo que estipula el Art. 190.- de la Constitución de la República del Ecuador (medios alternativos de solución de conflictos).

14.2 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en el COGEP siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

14.3 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, EL CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
★ ★ ★ CANTÓN FLAVIO ALFARO**

Calles Amazonas y Agustín Zambrano | Teléfono: 2353-341 2353305 | Email: municipioflavioalfaro@hotmail.com | www.flavioalfaro.gob.ec

Cláusula Décima Quinta.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES Y DOMICILIO

15.01.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la Fiscalización y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y se registrarán en el archivo que corresponda a cada una de las partes.

15.02.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Flavio Alfaro.

15.03.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE:

Dr. Ramón Eduardo Cedeño Mendoza
ALCALDE DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO
Dirección: Calles Amazonas y Agustín Zambrano
Teléfonos: 05-2353 341 y 05-2353 305; Fax: 05-2353 305
e-mail: municipioflavioalfaro@hotmail.com
Flavio Alfaro – Manabí-Ecuador
RUC: 1360002840001

El CONTRATISTA:

La Compañía Constructora de Obras Cíviles y Mecánicas "OCM" S.A
representada legalmente por el Sr. **Washington Córdova Rodríguez**.
Dirección: Provincia: Manabí; Cantón: Bolívar; Parroquia: Calceta; Calle 10 de agosto s/n;
Intersección; Calderon y Manabi. Piso 0; Referencia ubicación: Al lado de la Dulcería
Marialis.
Teléfonos: Célular: 0967172585; Trabajo: 052430221
RUC: **1391725124001**
Email: obrascivilesymecánicas@hotmail.com

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima sexta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

16.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.



Arch.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
☆☆☆ CANTÓN FLAVIO ALFARO**

Calles Amazonas y Agustín Zambrano | Teléfono: 2353-341 2353305 | Email: municipioflavioalfaro@hotmail.com | www.flavioalfaro.gob.ec

16.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Flavio Alfaro, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.


Dr. Ramón Eduardo Cedeño Mendoza
ALCALDE DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD
CONTRATANTE


Sr. Washington Córdova Rodríguez.
Gerente Compañía C. "OCM" S.A
RUC: 1391725124001
CONTRATISTA


Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Flavio Alfaro
.....
Dr. Eduardo Cedeño Mendoza
ALCALDE